

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 027-2016-GADPCH.

Abg. Mariano Curicama.  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución Administrativa Nº 869-2015-GADPCH, de fecha 30 de diciembre de 2015, la máxima Autoridad de esta Entidad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del Proceso de Menor Cuantía en Obras signado con el código PMC-GADPCH-086-2015 para realizar el MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO DALINCOCHA-LA CRUZ, PARROQUIA SEVILLA, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
- Que,** en razón del monto y tipo de contratación, se ha procedido conforme lo establece el Art. 51 de la L.O.S.N.C.P. y Art. 59 del Reglamento General a la ley.
- Que,** se procedió a realizar la respectiva convocatoria a través del Portal Institucional con fecha 31 de diciembre de 2015, para la obra MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO DALINCOCHA-LA CRUZ, PARROQUIA SEVILLA, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
- Que,** conforme se desprende del Acta de Calificación, de fecha 14 de enero de 2016, se presentó dos (2) ofertas la misma que se detalla a continuación:

| SHENDERMAN RIGOBERTO CEVALLOS MOSCOSO |                                     |           |  |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------|--|
| Nº                                    | PARAMETRO                           | CUMPLE    | FUNDAMENTO   |
| 1                                     | INTEGRIDAD DE LA OFERTA             | NO CUMPLE | NO CUMPLE CON LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA: EL NUMERO DE LA FACTURA DEL VIBRADOR ES DIFERENTE AL DE LA PAGINA 60 A LA DE LA PAGINA 72 DE IGUAL FORMA EL EQUIPO TOPOGRAFICO TIENE ORO AÑO SE FABRICACION Y NO COINCIDE CON LA FACTURA NO ENTREGADA ACTA DEL CARGO Y ACTIVIDADES DE GERENTE DE LA COMPANIA OITECA, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN VIAS LASTRIADAS EL RESIDENTE DEL PROYECTO |
| 2                                     | EQUIPO MINIMO                       |           |  |
| 3                                     | PERSONAL TÉCNICO MINIMO             |           |  |
| 4                                     | EXPERIENCIA GENERAL MINIMA          |           |  |
| 5                                     | EXPERIENCIA MINIMA PERSONAL TÉCNICO |           |  |
| 6                                     | EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA       |           |  |
| 7                                     | METODOLOGIA Y CRONOGRAMA            |           |  |
| RESULTADO                             |                                     | NO CUMPLE |  |

| JORGE ANTONIO TORRES ALVAREZ |                                     |             |  |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------|--|
| Nº                           | PARAMETRO                           | CUMPLE      | FUNDAMENTO                               |
| 1                            | INTEGRIDAD DE LA OFERTA             | SI CUMPLE   | SI CUMPLE CON LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA |
| 2                            | EQUIPO MINIMO                       | SI CUMPLE   | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| 3                            | PERSONAL TÉCNICO MINIMO             | - SI CUMPLE | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| 4                            | EXPERIENCIA GENERAL MINIMA          | - SI CUMPLE | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| 5                            | EXPERIENCIA MINIMA PERSONAL TÉCNICO | - SI CUMPLE | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| 6                            | EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA       | SI CUMPLE   | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| 7                            | METODOLOGIA Y CRONOGRAMA            | - SI CUMPLE | SI CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS |
| RESULTADO                    |                                     | SI CUMPLE   |  |



El Ing. Víctor Cabezas, delegado del proceso emite el siguiente informe:

1. la oferta presentada por el Ing. **Shenderman Rigoberto Cevallos Moscoso**, no cumple con la integridad de la oferta: el número de la factura del vibrador es diferente al de la página 60 a la de la página 72 de igual forma el equipo topográfico tiene oro año se fabricación y no coincide con la factura no entregada acta del cargo y actividades de gerente de la compañía diseca, no cumple con la experiencia en vías lastradas el residente del proyecto, por lo tanto su oferta es **INHABILITADA**.
2. La oferta presentada por el Ing. **JORGE Antonio Torres Álvarez**, SI cumple con todo lo solicitado en los Pliegos, por lo tanto su oferta es **HABILITADA**.

**Que**, el martes 26 de enero de 2016, el Portal Compras Públicas realizó el sorteo del oferente habilitado para realizar la obra **MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO DALINCOCHA-LA CRUZ, PARROQUIA SEVILLA, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**:

**Proveedores habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante**

| Nro | Proveedor                    | Descripción | Estado     |
|-----|------------------------------|-------------|------------|
| 1   | TORRES ALVAREZ JORGE ANTONIO | Si cumple   | HABILITADO |

**Bien/Obra/Servicio Adjudicados**

| Categoría | Descripción/Bien/Obra/Servicio                             | Proveedor                                     | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Subtotal      | Tiempo de Entrega | Razón Adjudicación   | Estado                      |
|-----------|--|---|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|--|-----------------------------|
| 532110001 | CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS | TORRES ALVAREZ JORGE ANTONIO<br>0663190984001 | 1                   | USD 43,388.85   | USD 43,388.85 | 90                | Proveedor ganador en el sorteo MC- Obras con estos productos | Seleccionado para adjudicar |

**Que**, luego de subir la calificación del participante habilitado en este proceso, el Portal de Compras Públicas realizó el sorteo, saliendo seleccionado para adjudicar al Ing. Torres Álvarez Jorge Antonio, para la obra **MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO DALINCOCHA-LA CRUZ, PARROQUIA SEVILLA, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, por un valor de \$43,388.85 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100) dólares de Estados Unidos de América, y un plazo de 90 días a partir de la suscripción del contrato.

**Que**, el Art. 32 de la L.O.S.N.C.P. determina que la máxima Autoridad de la entidad contratante tiene la facultad de adjudicar los contratos a los oferentes que han cumplido con los requisitos y procedimientos precontractuales que establece la





L.O.S.N.C.P. y su reglamento de aplicación, en concordancia con lo que dispone el Art. 6 N° 1 de la ley.

Por las consideraciones expuestas, esta Autoridad en uso de las Atribuciones que me confiere la Ley;

### RESUELVO:

- Art. 1.** Sobre la base del sorteo realizado por el Portal Compras Públicas y el informe del Delegado, **ADJUDICAR** la obra MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO DALINCOCHA-LA CRUZ, PARROQUIA SEVILLA, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al oferente Ing. Torres Álvarez Jorge Antonio, por un valor de \$43,388.85 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100) dólares de Estados Unidos de América, y un plazo de 90 días a partir de la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Disponer al Secretario publique en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente Resolución.
- Art. 3.-** Disponer al Secretario notifique con la presente resolución al oferente adjudicado y elabore el respectivo contrato.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.

  
Abg. Mariano Curicama.

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 027-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama, Prefecto del GADPCH, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

  
Lic. Patricia Pae Penafiel.

SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

